

INTRODUCCIÓN

Al igual que todo análisis histórico, la investigación sobre el derecho medieval contribuye a la comprensión de procesos y acontecimientos de épocas posteriores. En el caso del estudio sobre los fueros locales de Vasconia, sin embargo, el nexo propio de la historia adquiere una relevancia aún mayor dada la unión existente entre el derecho medieval y el ordenamiento jurídico posterior. No es posible entender las peculiaridades jurídicas vascas sin poner la mirada en la evolución de los fueros en las Edades Media y Moderna y, muy especialmente, no se puede comprender esta evolución foral sin atender primero a los procesos que conformaron los fueros municipales en la Alta Edad Media. Este volumen contextualiza y desgrana el proceso de formación de los fueros locales a través del estudio comparado de los fueros de Estella y de San Sebastián, dos textos entrelazados en la misma familia. El análisis comparado de estos dos fueros nos permite avanzar en varios retos propios del derecho medieval: conocer los procesos de formación del derecho a partir del siglo XI y esclarecer las características de las instituciones, la sociedad y la economía altomedieval urbana de Navarra y Gipuzkoa.

El derecho formado en los territorios de Vasconia avanzó axiomas que se desarrollaron en tiempos posteriores, tales como el fuero entendido como pacto entre quien ostentaba el poder y el pueblo, y la adquisición de derechos a través del concepto de vecindad. Los autores que participan en esta obra han indagado en los aspectos jurídicos, políticos y sociales de los fueros de Estella y de San Sebastián para ofrecernos un retrato de la época que contribuye a una comprensión integral de los orígenes de la foralidad.

Además de avanzar en la historia del derecho medieval de forma más amplia, esta obra contribuye también al conocimiento específico de la formación de los fueros locales en Navarra y en Gipuzkoa. Y lo hace sin desatender las numerosas polémicas generadas al respecto en el ámbito historiográfico. Como consecuencia de la escasez de la documentación fidedigna de la época, la formación de los fueros municipales desde el siglo XI ha generado varias controversias. Ningún autor cuestiona la relevancia de estos textos medievales en la formulación del derecho posterior, en el desarrollo económico y social de los lugares donde se concedió, ni en la importancia de estos fueros en la concepción de la foralidad. No obstante, las desavenencias afloran en cuanto a las fechas y los elementos constitutivos (influencias y orígenes) de estos primeros textos forales. Tradicionalmente, el fuero de Estella se ha presentado como el primer

texto extenso de la Navarra medieval cuyo origen radica en el fuero de Jaca. Más recientemente, sin embargo, se ha cuestionado la fecha y origen del texto estellés y, dadas las varias versiones del fuero de Jaca y la ausencia del documento original, se abre una ventana, incluso, para proponer que el de Estella podría ser anterior al de Jaca. En cualquier caso, donde no existen dudas es en afirmar que el fuero de Estella fue la matriz del fuero de San Sebastián, si bien es cierto que el estudio de este proceso y su influencia en el derecho y la historia guipuzcoana también ha evolucionado en los últimos años.

Los fueros municipales del siglo XII dieron forma política y jurídica a los territorios que los adoptaron. A través del fuero, los pobladores de estos municipios adquirieron una serie de derechos o privilegios que, a su vez, se encontraban clasificados en los diferentes grupos sociales que conformaban el municipio. Desde una óptica medieval, los fueros municipales regularon la vida normativa de los pobladores de cada municipio y contribuyeron a la expansión del principio de igualdad jurídica. Se concedieron al albur de unas condiciones económicas concretas, aunque también favorecieron el crecimiento de la actividad económica en los municipios. En el caso de Estella, la concesión del primer fuero hacia el año 1076-1077 está relacionada con el Camino de Santiago, espacio transitado y habitado por francos que abrió las puertas a la prosperidad económica de los pobladores y, junto con ello, la adquisición a través del fuero de ciertos privilegios por parte de determinados grupos del municipio. En el caso de San Sebastián ligamos el primer fuero municipal (1180) al desarrollo del comercio marítimo y los avatares políticos de la Plena Edad Media. En San Sebastián, además, la concesión del fuero municipal fue sucedida por grandes cambios políticos, ya que Castilla conquistó Gipuzkoa en los años 1199-1200 y las concesiones posteriores del fuero donostiarra se realizaron ya bajo dominio castellano.

Los fueros han sido y continúan siendo un objeto de estudio preferente para los historiadores del derecho y para los historiadores medievalistas. José María Lacarra, Ángel Martín Duque y José Luis Banús y Aguirre han sido los autores pioneros en el estudio de estos dos textos forales municipales con contribuciones de primer nivel. Las ponencias recogidas en este volumen abren nuevos debates, ofrecen nuevas perspectivas sobre los fueros locales y actualizan el estado del conocimiento historiográfico, jurídico e, incluso, arqueológico sobre el proceso de formación de los avillazgamientos. Se ponen en diálogo los avances producidos de los últimos años en el ámbito de la Historia del Derecho, la Historia social y la Arqueología.

La obra se divide en tres grandes bloques. El primero de ellos analiza las claves de la Alta y Plena Edad Media en Gipuzkoa y Navarra, la segunda parte se ubica en el ámbito de las fuentes y las controversias en torno a los fueros

municipales y se centra en el contenido de los fueros de Estella y San Sebastián. Por último, la tercera parte sitúa los fueros de Estella y de San Sebastián en los correspondientes acontecimientos jurídicos, políticos y sociales que se formaron y desarrollaron a lo largo de la Baja Edad Media y la Edad Moderna, tales como el derecho marítimo y los derechos sociales y políticos de las minorías.

El contexto histórico: La Alta Edad Media

La obra se abre con una perspectiva general sobre la historia de Navarra y Gipuzkoa en la Alta Edad Media y otros dos estudios relativos a la configuración de Estella y del territorio donostiarra, respectivamente.

José Ángel Lema Pueyo, profesor de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), desgrana en su capítulo titulado **Un oscuro pasado: Gipuzkoa y Navarra (siglos X-XII)** el proceso de creación del territorio estellés y el donostiarra en el contexto de la concesión de los fueros locales. El autor enlaza el contexto histórico de la foralidad municipal con los numerosos vaivenes políticos de la época. La formación de las villas coincide con la configuración de sociedades cada vez más complejas, desiguales y jerarquizadas que a su vez estaban cada vez menos aisladas y, por lo tanto, más interconectadas.

La siguiente ponencia, elaborada por Javier Ilundain Chamarro (Universidad Internacional de La Rioja), aborda la historia de Estella desde las primeras noticias documentales existentes. Bajo el título **Organización del territorio estellés y la creación de Estella**, Ilundain Chamarro analiza cómo el lugar de Lizarrara era ya un castillo de cierta importancia en la organización y defensa del reino de Pamplona en los siglos X y XI. Así, según argumenta el autor, el territorio estellés gozaba de cierta importancia política y económica antes del siglo XI, momento en el que se comienza a documentar la presencia de nuevas poblaciones asociadas a la ruta jacobea. Por lo tanto, contraviniendo la mayoría de las explicaciones históricas, Ilundain Chamarro pone en valor la importancia política del entorno estellés antes de la expansión del Camino de Santiago.

Iosu Etxezarraga Ortuondo, doctor en Historia por la Universidad del País Vasco, es el autor de **La organización del territorio de San Sebastián y su entorno durante la Alta Edad Media: Una visión panorámica de su evolución**. Presenta una propuesta de reconstrucción histórica de la evolución del territorio de San Sebastián en los siglos que anteceden a la redacción de su fuero, a partir de un discurso en el que se conjugan los datos documentales con la nueva información de índole arqueológica. Etxezarraga propone un nuevo marco interpretativo a través de la combinación de fuentes de diferente naturaleza y en un clarificador análisis interdisciplinar.

La problemática de las fuentes y el contenido de los fueros

Tras introducir el contexto en el que se concedieron los fueros de Estella y San Sebastián, la segunda parte de esta obra entra de lleno en algunas de las controversias que han aflorado en torno a la formación de la foralidad de la época. La investigadora referencial en este tema, Ana M^a Barrero, desarrolló en 2003 un análisis exhaustivo sobre los textos forales de la familia jacetana en su rompedor trabajo «La difusión del fuero de Jaca en el Camino de Santiago», publicado en la obra *El Fuero de Jaca II: Estudios* (Zaragoza: El Justicia de Aragón, pp. 113-160). Rescatamos este artículo, revisado por su autora, ahora bajo el título **Otra historia del fuero de Jaca (Nueva lectura y ensayo de reinterpretación)**. La contribución y originalidad del texto no resulta baladí, habida cuenta de que los fueros de Estella y San Sebastián se han ubicado tradicionalmente dentro de la familia de fueros de Jaca. Desde el siglo XIV, de hecho, el fuero de Jaca se ha interpretado como la fuente del derecho referencial de los posteriores fueros de Estella y San Sebastián. Sin embargo, el estudio documental minucioso de las diversas versiones del fuero de Jaca demuestra que, frente a la visión hasta ahora mantenida, existió un complejo proceso de formación en el que existieron diversas fases en la formulación y expansión del texto foral. Ana M^a Barrero propone una variedad de características en cada versión del texto y contribuye a la formulación de nuevas problemáticas sobre la cronología de las influencias y la datación del texto original.

En la ponencia **El derecho en los fueros de Estella y San Sebastián**, Roldán Jimeno Aranguren (UPNA/NUP) investiga el contenido de los fueros y explica las motivaciones que precedieron a su concesión en estos dos municipios. Así, según este autor, con el primer fuero de Estella (1076-1077) se pretendió instaurar un núcleo urbano de nueva planta, complementario de la precursora Lizarrara, que diera a los nuevos pobladores un estatus jurídico diferente, creando un tejido urbano dotado de servicios en el cada vez más frecuentado Camino de Santiago. Por su parte, el fuero de San Sebastián muestra una acusada dependencia jurídica respecto de la redacción del texto estellés. Jimeno Aranguren elabora un exhaustivo análisis del contenido de ambos fueros y concluye que la regulación en algunas materias, especialmente en las que buscan incentivar el comercio, resulta más ventajosa para los pobladores de San Sebastián que para los de Estella.

Xabier Irujo, de la Universidad de Nevada (Reno, EEUU), estudia en **Minorías sociales en el fuero de Estella** el papel de las minorías sociales en el fuero de Estella. Tal y como apunta Irujo, los redactores del fuero extenso de Estella (1164) hicieron un gran esfuerzo por identificar, regular y formular las franquezas y libertades de la población de Estella y dedicaron un significativo

número de apartados a la protección de sus prerrogativas en calidad de vecinos del burgo de San Martín. Concretamente, destacan los apartados dedicados a codificar y proteger las atribuciones de algunos de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad como el de las mujeres y los menores, así como el de los pobres. El fuero contiene, asimismo, un gran número de normas legales tendentes a sistematizar la protección de las franquezas e intereses de la minoría judía. La ponencia de Irujo explica que el fuero de Estella destaca por lo riguroso y novedoso del contenido relativo a la protección legal de estos sectores sociales, así como por su originalidad, ya que no son abundantes los precedentes legales en ámbitos tan concretos en el medievo europeo con anterioridad a 1164. El artículo **La minoría judía en el fuero de Estella**, de Amaia Álvarez Berastegi, profundiza en esta misma línea y desgrana el contenido del fuero en lo relativo a la población judía. Estella contó en la Alta Edad Media con una de las aljamas más importantes del reino y el fuero demuestra la protección real de la época a la población judía.

El desarrollo posterior de la foralidad estellesa y donostiarra

El desarrollo de los fueros locales de Estella y San Sebastián fue muy destacado en los siglos posteriores, extendiéndose el primero a numerosas localidades navarras y, el segundo, por diversos enclaves de la costa cantábrica, hasta San Vicente de la Barquera. Nere Jone Intxaustegi Jauregi, de la Universidad de Deusto/Deustuko Unibertsitatea, explica este proceso en **La familia de los fueros de Estella y San Sebastián a partir de 1200**.

Por su parte, M^a Rosa Ayerbe Iribar (UPV/EHU) investiga la influencia del fuero de San Sebastián en otras localidades guipuzcoanas. En la ponencia **Notas acerca del fuero de San Sebastián: su expansión, vigencia y modernidad, y análisis de sus textos**, aborda cómo la concesión del fuero a San Sebastián por el rey navarro Sancho VI el Sabio marcó un hito fundamental en la organización municipal guipuzcoana. Los antiguos valles en los que se organizaba el territorio fueron desapareciendo para dar lugar a una municipalidad más limitada y concreta desde el punto de vista territorial, pero más desarrollada y compacta en el ámbito público-institucional. A partir de su propia confirmación a San Sebastián por el rey castellano Alfonso VIII, el fuero se expandió después a través de la concesión a otros pueblos.

Finalmente, Margarita Serna Vallejo, de la Universidad de Cantabria, aporta una visión del fuero de San Sebastián que parte del desarrollo del derecho mercantil posterior a la concesión de Sancho VI el Sabio. A partir del siglo XII, coincidiendo con la concesión del fuero a San Sebastián y su inmediato crecimiento, la villa se incorporó a la tradición marítima atlántica, tal y como lo

acreditan numerosos testimonios que documentan la voluntad de sus vecinos y autoridades de consolidar y prolongar las relaciones con los hombres y los lugares del resto de la fachada atlántica europea. De este modo, en la ponencia **El desarrollo del derecho marítimo posterior al fuero de San Sebastián**, Serna ahonda en los pasos dados por la villa de San Sebastián para la incorporación a la tradición del derecho atlántico, algo que sucedió tras la inmediata concesión del fuero.

Esta obra colectiva recoge las ponencias presentadas en la Jornada *Los fueros de Estella y San Sebastián*, celebrada el 2 y el 3 de julio de 2018 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, y organizada por la Fundación Iura Vasconiae, el Center for Basque Studies (Universidad de Nevada, Reno) y el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián. La Jornada reunió a varios especialistas en historia medieval, historiadores del derecho y arqueólogos de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, la Universidad Pública de Navarra UPNA/NUP y la Universidad de La Rioja, y fue abierta por los alcaldes de Donostia/San Sebastián, Eneko Goia, y de Estella-Lizarra, Koldo Leoz.

AMAIA ÁLVAREZ BERASTEGI